

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., nueve (09) de junio de Dos Mil Veintitrés (2023).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2021 - 00499 - 00 *(Cuaderno Principal)*

Atendiendo el informe secretarial que antecede *(Pdf. 17 C.P.)*, se tiene que, la autoridad de policía oficiada guardó silencio frente al requerimiento que le fuera hecho mediante auto de fecha 28/10/2022 *(Pdf. 14 C.P.)*, comunicado por medio del Oficio No. 2897 - 2022 del 04/11/2022 *(Pdf. 15 C.P.)*.

En consecuencia, esta sede judicial, previo a dar uso de los poderes otorgados por los artículos 43 y 44 del C.G. del P., REQUIERE por SEGUNDA y ÚLTIMA VEZ a la POLICIA NACIONAL - SIJIN SECCION AUTOMOTORES, para que informe el tramite dado al oficio No. N° 6554 - 2021 del 13/08/2021 *(Pdf. 11 C.P.)*, por medio del cual, se le comunicó la orden de aprehensión material del vehículo de placas FYO-437. *Oficiese.*

Adviértase a la parte interesada que deberá solicitar a la secretaria del despacho la remisión de la(s) comunicación(es) derivadas de esta decisión.

Por otra parte, se acepta la renuncia del apoderado de la parte actora el Abogado ANDRES FERNANDO RIOS BARAJAS, por encontrar la misma ajustada a los preceptos legales.

Reconocer personería adjetiva a la Abogada LAURA RODRIGUEZ ROJAS como apoderada judicial de la solicitante, en los términos del poder conferido *(Pdf. 16 C.P.)*, a quien se le advierte que en lo sucesivo deberá actuar desde la dirección electrónica que tiene inscrita en el Sistema de Información del Registro Nacional de Abogados -SIRNA (par. 2° art. 103, inc. 3° art. 122 CGP; arts. 16 y 17L. 527 de 1999; art. 20 Acuerdo PCSJA20-11632 de 2020).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.23 del 13/06/2023 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria
--

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:

Milena Cecilia Duque Guzman
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2a6d23e92db2b1f6335bfd901300bbc4c16d4b848e754ee84ccd1b247ea77174**

Documento generado en 09/06/2023 02:13:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>